MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

RESOLUCION DE APERTURA No. 00007284
28 DE AGOSTO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 087-SAMC-CENACPUENTEARANDA-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA DE LAS PLANTAS DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION Y DE LA PLANTA DE VEHICULOS TÁCTICOS HHMW, DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO", PARA LA VIGENCIA 2026".

El suscrito Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.794.249 expedida en Guateque D.C, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante orden semanal No. 023 del 5 de junio del 2026 y Acta de Posesión No. 2026496008944696 del 16 de junio de 2026, en calidad de competente contractual y mediante la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y según lo estipulado en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, mediante el correspondiente estudio previo evidencio la necesidad de realizar: "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA DE LAS**

CENACPUENTE ARANDA

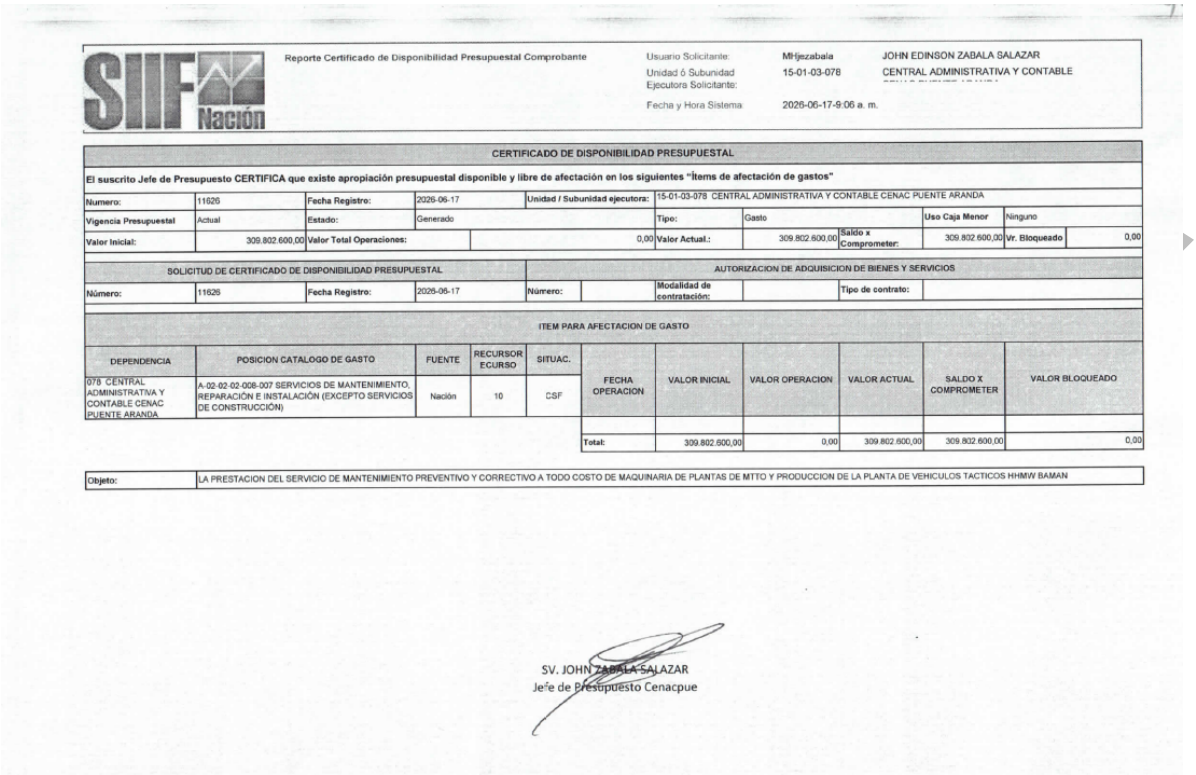
PLANTAS DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION Y DE LA PLANTA DE VEHICULOS TÁCTICOS HHMW, DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO", PARA LA VIGENCIA 2026”

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA DE LA PLANTAS DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION Y DE LA PLANTA DE VEHICULOS TÁCTICOS HHMW**, con un presupuesto de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($309.802.600,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 11626 del 17 de junio de 2026** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2026, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA así:

GRUPO N°1 MANTENIMIENTO MÁQUINARIA DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR				
ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAN	$ 293.277.144,00
			TOTAL, GRUPO 1	**$ 293.277.144,00**
GRUPO N°2 MANTENIMIENTO MAQUINARIA VEHÍCULOS TÁCTICOS 4X4 PLATAFORMA HMMWV				
ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAN	$ 16.525.456,00
			TOTAL, GRUPO 2	**$ 16.525.456,00**
			TOTAL, GRUPO 1 + GRUPO 2	**$ 309.802.600,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CENACPUENTEARANDA



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjezabala	JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-17-9:06 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11626	Fecha Registro:	2026-06-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	309.802.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	309.802.600,00	Saldo x Comprometer:	309.802.600,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11626	Fecha Registro:	2026-06-17	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	309.802.600,00	0,00	309.802.600,00	309.802.600,00	0,00

Objeto:	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA DE PLANTAS DE MTTO Y PRODUCCION DE LA PLANTA DE VEHICULOS TACTICOS HHMW BAMAN

SV. JOHN ZABALA SALAZAR
Jefe de Presupuesto Cenacpue

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

Que de acuerdo a los términos para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual se estableció como término para observar hasta el 25 de Agosto de 2026 a las 17:00 horas, en donde no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los oferentes.

Que atendiendo el presupuesto asignado al presente proceso de selección el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($309.802.600,00),** y que el umbral establecido por el Ministerio de Industria y Comercio para convocar a Mipymes corresponde a la suma de $511.708.497 el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LA LIMITACIÓN A MIPYME**, y de acuerdo al cronograma no se presentaron solicitudes a limitación a mipymes, por lo cual el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYME.**

Que el proceso por **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se identifica con el numero **087-SAMC-CENACPUENTEARANDA-2026**, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el numeral 3, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28 agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Hasta el 28 agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Hasta el 28 agosto de 2026	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 2 septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 7 septiembre de 2026	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 7 septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	Hasta el 9 septiembre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	Hasta el 14 septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 17 septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega

CENAC PUENTE ARANDA

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA debe publicar el texto definitivo de los pliegos de condiciones, y documentos previos en el portal único de contratación, www.secop.gov.co

Que en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se identifica con el **SAMC-087-CENACPUE-2026**, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para: "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA DE LAS PLANTAS DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION Y DE LA PLANTA DE VEHICULOS TÁCTICOS HHMW, DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO", PARA LA VIGENCIA 2026**".

SEGUNDO: ordénese la apertura del proceso **DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se identifica con el **SAMC-087-CENACPUE-2026**.

TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web www.secop.gov.co y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.secop.gov.co.

CUARTO: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.087–CENACPUENTEARANDA-2026, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

QUINTO: Que en virtud del principio de transparencia el Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, y que se encuentre conformidad de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA DE LA PLANTAS DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION Y DE LA PLANTA DE VEHICULOS TÁCTICOS HHMW, DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO", PARA LA VIGENCIA 2026**
Presupuesto Oficial:	En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Po el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó e presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue

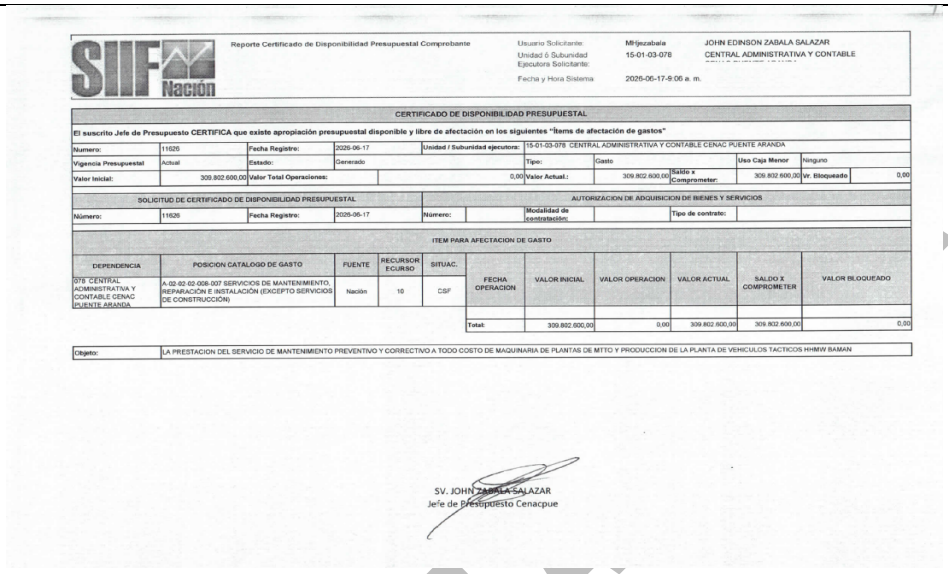
CENAC PUENTE ARANDA

clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($309.802.600,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** de acuerdo con el **CDP No. 11626 del 17 de junio de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** (CENAC PUENTE ARANDA).

GRUPO N°1 MANTENIMIENTO MÁQUINARIA DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR				
ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAN	$ 293.277.144,00
			TOTAL, GRUPO 1	**$ 293.277.144,00**
GRUPO N°2 MANTENIMIENTO MAQUINARIA VEHÍCULOS TÁCTICOS 4X4 PLATAFORMA HMMWV				
ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAN	$ 16.525.456,00
			TOTAL, GRUPO 2	**$ 16.525.456,00**
			TOTAL, GRUPO 1 + GRUPO 2	**$ 309.802.600,00**

CENAC PUENTE ARANDA



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfrjnzabala — JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-17-9:06 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11626	Fecha Registro:	2026-06-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	309.802.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	309.802.600,00	Saldo x Comprometer:	309.802.600,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11626	Fecha Registro:	2026-06-17	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	309.802.600,00	0,00	309.802.600,00	309.802.600,00	0,00

Objeto: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA DE PLANTAS DE MTTO Y PRODUCCION DE LA PLANTA DE VEHICULOS TACTICOS HHMW BAMAN

SV. JOHN ZABALA SALAZAR
Jefe de Presupuesto Cenacpue

PRECIOS DE REFERENCIA:

Toda la información utilizada para la determinación del precio de referencia se encuentra consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”.

Nota 1. En el caso de los oferentes a quienes no les sea aplicable el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que estén interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar una certificación explicativa vigente, firmada por un contador público o revisor fiscal, en la que se indique expresamente que no están sujetos al IVA. Dicha certificación debe estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del profesional que suscribe el documento.

Nota 2. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente todos los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás cargas fiscales o parafiscales que se deriven de la ejecución del contrato. La omisión en su declaración o pago no eximirá al contratista de su cumplimiento ni podrá ser atribuida a la entidad contratante.

Nota 3. Los interesados deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas y precios de referencia establecidos en el estudio previo. La omisión en cualquiera de estos aspectos constituirá causal de rechazo de la propuesta.

CENAC PUENTE A

	Nota 4. Los precios de referencia incluidos en los pliegos han sido calculados con base en el valor total, incluyendo todos los impuestos legalmente aplicables, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en particular la Ley 1819 de 2016 (modificatoria del Estatuto Tributario), la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento) y la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento Económico).
Participantes:	En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley. A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

CENAC PUENTE ARANDA

Registro único de proponentes	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de UN (1) MES anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, actualizada por la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, salvo lo dispuesto para la

CENAC PUENTE ARANDA

	Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
Para el proceso aplica lo ordenado en la Ley 816 de 2006	SI _X_ NO_
Garantía de Seriedad:	Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC PUENTE ARANDA, NIT: 830.039-548-4 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado** para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del **doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado**. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
Constitución Garantía Única	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de un (1) día hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **06 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto** a partir de la aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes

CENAC PUENTE ARANDA

	presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). **LUGAR DE EJECUCIÓN** La prestación de servicios de mantenimiento objeto del proceso de contratación se llevará a cabo, en las instalaciones del Batallón No.1 de Mantenimiento " José María Rosillo", ubicado en la calle 19 sur No 6-40 Bogotá D.C. Cundinamarca en las diferentes plantas de producción de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Plazo de Duración del contrato	La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (04) meses después de su ejecución.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Clase de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Valor:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.
Forma de Pago:	**MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PUENTE ARANDA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Entradas de almacén 6. Entrega de cumplimiento de la CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN 7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor y el contratista. 8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 9. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la

CENAC PUENTE ARAN

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota 1 -** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2**: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3**: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

CENAC PUENTE ARANDA

	NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso. De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece: Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte. La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una

CENAC PUENTE ARANDA

	posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacpue@ejercito.mil.co

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del Mes de agosto del año 2026.

Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**
Director de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Elaboró:

ST. CARLOS ARTURO SALINAS RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador

PS. JEFERSSON ALEXANDER VELANDIA GALINDO
Comité Técnico Estructurador

TO. SANDRA PATRICIA CALDERON TORRES
Comité Técnico Estructurador

PS. ANGELA MONTEALEGRE ORJUELA
Comité Jurídico Estructurador CENACPUE
Comité Técnico Estructurador

Reviso:

MY. LUISA CARDENAS TOBÓN
Jefe de Contratos CENACPUE

CENAC PUENTE ARANDA